

Villanueva Osorio, Rafael.  
Villaumbrales Fernández, Miguel.  
Zarazaga Bosque, Ricardo.

Art. 2.º Quedan excluidos provisionalmente los siguientes opositores:

a) Por no especificar el título que poseen:

Cantalejo Matamala, Galo.  
Delgado Miranda, Miguel Angel.  
Echagüe Méndez de Vigo, Gonzalo.  
García Gallego, Antonio.  
García Gallego, Luis.  
Hernanz Paz, Luis.  
Labaño Salazar, Antonio.  
Sánchez Sánchez, Juan Francisco.

b) Por no tener la titulación requerida:

Durántez Relea, María del Carmen.  
Menéndez Márquez, Carmen.  
Prado Tallos, Carlos.  
Reina Artiles, Matías.  
Río Lozano, Victoria Angelina del.  
Sánchez Solís, José Juan.

c) Por no haber firmado la instancia:

Fajardo Moreno, José Luis.

Art. 3.º A tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes un plazo de quince días hábiles para ejercer las oportunas reclamaciones, que serán rechazadas o aceptadas en la resolución ministerial en que se apruebe la lista definitiva.

Madrid, 13 de septiembre de 1974.

CUADRA

## ADMINISTRACION LOCAL

**18680** RESOLUCION de la Diputación Provincial de La Coruña referente al concurso de provisión de la plaza de Director gerente del Hospital Provincial de Santiago.

El «Boletín Oficial» de la provincia número 199, de 31 de agosto, publica las bases de convocatoria.

El puesto está dotado con 770.000 pesetas anuales, pagaderas en catorce mensualidades, y la relación jurídica del designado con el establecimiento será contractual, de naturaleza civil, por un período de cinco años prorrogables por acuerdo expreso de ambas partes.

Podrán tomar parte sólo las personas que reúnan las condiciones que se requieren según los artículos 10 y 7.º g) de la Ley de Hospitales de 21 de julio de 1962.

Las instancias se presentarán dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al de publicación del presente anuncio, en el Registro General de la Diputación, en horas de oficina y en cualquiera de las formas autorizadas por la Ley de Procedimiento Administrativo. Se ajustarán a lo que la base cuarta es-

tablece, debiendo unirse los documentos que en ella se especifican —fotocopias de expedientes académicos, servicios, méritos, trabajos, etc. y «curriculum vitae» mecanografiado a doble espacio en folio por una sola cara y avalado con documentos.

La Coruña, 31 de agosto de 1974.—El Presidente, Angel Porto Anido.—El Secretario accidental, Julián L. Alonso Fonturbel.—6.664-E.

**18681** RESOLUCION de la Diputación Provincial de Valencia por la que se transcribe la lista de aspirantes admitidos al concurso para provisión en propiedad del cargo de Recaudador de Tributos del Estado de la Zona 6.ª de Valencia-Pueblos.

Expirado el día 29 de agosto del corriente año el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso para provisión en propiedad del cargo de Recaudador de Tributos del Estado en la Zona 6.ª de Valencia-Pueblos, han sido admitidos y excluidos los aspirantes que a continuación se indican:

### Admitidos

D. José Alamán Arraco.  
D. Francisco Martín Arribas.  
D.ª Blanca Planas Cercós.  
D. Clemente Parals Bataller.

### Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», puedan los concursantes interponer reclamaciones ante la Corporación provincial, caso de considerarse perjudicados, a tenor de lo dispuesto en el número 1 del artículo 81 del Estatuto orgánico de la función recaudatoria y del personal recaudador del Ministerio de Hacienda y del Decreto número 1411, de fecha 27 de junio de 1968.

Valencia, 4 de septiembre de 1974.—El Presidente, Salvador Escandell Cortés.—El Secretario general accidental, Rafael Molina Mendoza.—6.688-E.

**18682** RESOLUCION del Ayuntamiento de Bilbao referente al concurso libre para la provisión de tres plazas vacantes de Jefes del Parque de Bomberos.

Se anuncia concurso libre para la provisión de tres plazas vacantes de Jefes del Parque de Bomberos, que tienen asignado el grado retributivo 15, con el emolumento básico anual de 83.250 pesetas, más las retribuciones complementarias, si bien lo será aplicable en su día los haberes que resulten a virtud de lo establecido en el Decreto 2056/1973, de 17 de agosto, y disposiciones que lo complementen.

Se exige tener la edad de dieciocho años, como mínimo, y no haber cumplido la de treinta y cinco el día en que termine el plazo de admisión de instancias.

El plazo de presentación de instancias es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los datos completos de la convocatoria aparecen publicados en el «Boletín Oficial de la Provincia de Vizcaya» de fecha 3 de septiembre de 1974, número 200.

Bilbao, 8 de septiembre de 1974.—El Secretario general.—6.691-E.

## III. Otras disposiciones

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**18683** ORDEN de 14 de septiembre de 1974 por la que se aprueba el Plan Coordinado de Obras a realizar en la provincia de Alicante, como consecuencia de las inundaciones de octubre de 1973.

Excmos. Sres.: La Comisión Técnica Mixta, designada en cumplimiento del Decreto 3432/1973, de 21 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 25 de enero de 1974), ha elaborado el

plan coordinado de obras a realizar en la provincia de Alicante, donde se estudian los distintos extremos contenidos en dicho Decreto.

En su virtud, y a propuesta de los Ministerios de Obras Públicas y Agricultura, esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Se aprueba el Plan Coordinado de Obras a realizar en la provincia de Alicante para restaurar la situación anterior a las inundaciones de octubre de 1973 y las recomendaciones para evitar en lo posible en el futuro nuevas catástrofes, redactado por la Comisión Técnica Mixta designada como consecuencia del artículo 2.º del Decreto 3432/1973, de 21 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 25 de enero de 1974).

Art. 2.º Los terrenos incluidos en esta provincia fueron delimitados en el artículo 1.º, apartado 1, del mencionado Decreto 3432/1973 y son los que han sido objeto de estudio urgente por la Comisión Técnica Mixta constituida a este objeto.

Art. 3.º En la redacción de los proyectos correspondientes se tomaron como directrices las instrucciones y características técnicas que figuran en el Plan Coordinado.

Art. 4.º La relación de obras del Plan, cuya ejecución corresponde al Ministerio de Obras Públicas, quedan especificadas en el anejo número 1 de esta Orden, y las que corresponden al Ministerio de Agricultura en el anejo número 2, debiéndose ajustar al orden y ritmo, tanto en la ejecución de los proyectos como en la de las obras, a lo que en dichos anejos se establece.

Art. 5.º La Dirección General de Obras Hidráulicas y la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario dictarán las instrucciones que estimen convenientes para el mejor desarrollo de este Plan y vigilarán que las obras contenidas en el mismo se realicen en la forma coordinada presente y en íntima relación de dependencia con los programas de inversión que se aprueben por el Gobierno para la actuación en cada ejercicio económico.

Se encomienda a la Comisión Técnica Mixta la coordinación en la actuación de ambos Organismos, debiendo constituirse en su seno una Junta permanente formada por un representante de la Dirección General de Obras Hidráulicas y otro del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

Lo digo a VV. EE. a los procedentes efectos.  
Dios guarde a VV. EE.  
Madrid, 14 de septiembre de 1974.

CARRO

Excmos Sres. Ministros de Obras Públicas y de Agricultura.

ANEJO NUMERO 1

Relación de obras que corresponden al Ministerio de Obras Públicas, con expresión del orden y ritmo a que han de ajustarse la redacción del proyecto y ejecución de las obras, establecidos en semestres, a partir de la fecha de esta Orden ministerial

Obras	Presentación del proyecto	Terminación de la obra
Cauce del río Segura a su paso por la provincia de Alicante .....	Redactado ...	2.º semestre.
Cauce del azarbe mayor de Urchillo o reguerón de Orihuela .....	Redactado ...	2.º semestre.

ANEJO NUMERO 2

Relación de obras que corresponden al Ministerio de Agricultura, con expresión del orden y ritmo a que han de ajustarse la redacción del proyecto y ejecución de las obras, establecidos en semestres, a partir de la fecha de esta Orden ministerial

Obras	Presentación del proyecto	Terminación de la obra
Camino de Mariano Casas .....	1.º semestre.	5.º semestre.
Camino de Don Faustino .....	1.º semestre.	5.º semestre.
Acequia de las Puertas de Murcia.	Redactado ...	6.º semestre.
Acequia de Molina .....	1.º semestre.	6.º semestre.
Acequia de las Huertas .....	1.º semestre.	6.º semestre.
Acondicionamiento de los afluentes del reguerón o azarbe mayor de Urchillo por la margen izquierda.	1.º semestre.	6.º semestre.
Acondicionamiento de los afluentes del reguerón o azarbe mayor de Urchillo por la margen derecha.	1.º semestre.	6.º semestre.
Obras de emergencia .....	Redactado ...	3.º semestre.

18684 ORDEN de 14 de septiembre de 1974 por la que se aprueba el Plan Coordinado de Obras a realizar en la provincia de Almería como consecuencia de las inundaciones de octubre de 1973.

Excmos. Sres.: La Comisión Técnica Mixta, designada en cumplimiento del Decreto 3432/1973, de 21 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 25 de enero de 1974), ha elaborado el Plan Coordinado de Obras a realizar en la provincia de

Almería, donde se estudian los distintos extremos contenidos en dicho Decreto.

En su virtud y a propuesta de los Ministerios de Obras Públicas y Agricultura, esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Se aprueba el Plan Coordinado de Obras a realizar en la provincia de Almería para restaurar la situación anterior a las inundaciones de octubre de 1973 y las recomendaciones para evitar, en lo posible, en el futuro nuevas catástrofes, redactado por la Comisión Técnica Mixta designada como consecuencia del artículo segundo del Decreto 3432/1973, de 21 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 25 de enero de 1974).

Art. 2.º Los terrenos incluidos en esta provincia fueron delimitados en el artículo primero, apartado 3, del mencionado Decreto 3432/1973, y son los que han sido objeto de estudio urgente por la Comisión Técnica Mixta constituida a este objeto.

Art. 3.º En la redacción de los proyectos correspondientes se tomarán como directrices las instrucciones y características técnicas que figuran en el Plan Coordinado.

Art. 4.º La realización de obras del Plan, cuya ejecución corresponde al Ministerio de Obras Públicas, quedan especificadas en el anejo número 1 de esta Orden, y las que corresponden al Ministerio de Agricultura en el anejo número 2, debiéndose ajustar al orden y ritmo, tanto en la ejecución de los proyectos como en la de las obras, a lo que en dichos anejos se establece.

Art. 5.º La Dirección General de Obras Hidráulicas, la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario y el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza dictarán las instrucciones que estimen convenientes para el mejor desarrollo de este Plan, y vigilarán que las obras contenidas en el mismo se realicen en la forma coordinada presente y en íntima relación de dependencia con los programas de inversión que se aprueben por el Gobierno para la actuación en cada ejercicio económico.

Se encomienda a la Comisión Técnica Mixta la coordinación en la actuación de los tres Organismos citados, debiendo constituirse en su seno una Junta Permanente formada por un representante de la Dirección General de Obras Hidráulicas, otro del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario y otro del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.

Lo digo a VV. EE. a los procedentes efectos.  
Dios guarde a VV. EE.  
Madrid, 14 de septiembre de 1974.

CARRO

Excmos. Sres. Ministros de Obras Públicas y Agricultura.

ANEJO NUMERO 1

Relación de obras que corresponden al Ministerio de Obras Públicas, con expresión del orden y ritmo a que han de ajustarse la redacción del proyecto y ejecución de las obras, establecidos en semestres, a partir de la fecha de esta Orden ministerial

Obras	Presentación del proyecto	Terminación de la obra
<i>Encauzamientos</i>		
Tramo del río Chico entre Berja y el río Adra .....	2.º semestre	7.º semestre
Tramo del río Adra entre la Alquería y el puente del río .....	2.º semestre	9.º semestre
Tramo del río Adra entre el puente del río y el mar .....	2.º semestre	7.º semestre
Encauzamiento en río Fijana, tramo límite provincia puente de las Juntas .....	1.º semestre	7.º semestre
Encauzamiento en el río Nacimiento, tramo desde Alboloduy hasta desembocadura en el Andarax ...	1.º semestre	9.º semestre
Reparación de daños en la cuenca del río Almanzora .....	Redactado	1.º semestre
Encauzamiento del río Almanzora, en término municipal de Cuevas de Almanzora, primera fase .....	2.º semestre	9.º semestre
Encauzamiento del río Almanzora, en término municipal de Cuevas de Almanzora, segunda fase .....	3.º semestre	11 semestre
Encauzamiento del río Almanzora desde Otula del Río hasta Overa, primera fase .....	2.º semestre	11 semestre
Encauzamiento del río Almanzora desde Otula del Río hasta Overa, segunda fase .....	3.º semestre	11 semestre